



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 11 de mayo de 2023

Área: INTERVENCION

Expediente n.º X2023000672

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio para la concesión de la subvención nominativa 2023 a la Unión Atlética Bajo Montseny.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de julio de 2021 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON LA UNIÓN ATLÉTICA BAJO MONTSENY Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a Unión Atlética Bajo Montseny una subvención por concesión directa de 1.000,00 euros (MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2021.

Dado que en fecha 16 de abril de 2022 (\*RGE E2023/4444) la entidad Unión Atlética Bajo Montseny ha solicitado la subvención del año 2023 por importe de 2.000 euros para la promoción y divulgación del atletismo en el ámbito local y la organización Carrera de Remei.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 3 años en total (hasta el 31/12/2023).

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48945 “\*SUBV. UNIÓN \*ATLÉTICA BAJO MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes de 8 de mayo de 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de 10 de mayo de 2023.

En virtud de todo esto, se aprueba por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON LA UNIÓN ATLÉTICA BAJO MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2022 y Aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 para la promoción y divulgación del atletismo en el ámbito local y la organización Carrera de Remei estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2023.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiaria/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2023).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48945 “\*SUBV. UNIÓN \*ATLÉTICA BAJO MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Unión Atlética Bajo Montseny.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes.

Firmado electrónicamente